

OTRO SI ACLARATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE MINIMA CUANTIA No 060- 00-B-COFAC-BACOF- 2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y TUESTO SOLUCIONES SAS.

El Señor **Teniente Coronel CESAR ENRIQUE MARTÍNEZ ROA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.7.179.500 expedida en la ciudad de Tunja, con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC (E), designado mediante Orden del día No. 167 del 15 de abril de 2026, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, ha convenido en celebrar el presente OTROSÍ ACLARATORIO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, en el documento denominado CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA, en la CLÁUSULA 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN se detalló el inicio de ejecución el contrato en la siguiente manera:

“VIGENCIA 2026: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del Acta de Inicio, que se proyecta el día 01 de mayo 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.”

Que en el contrato electrónico 060-00-B-COFAC-BACOF-2026, luego de verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales, se digitó la fecha de inicio de ejecución de la siguiente manera:

Fecha de inicio de contrato: 16/04/2026

Que en el documento denominado EDP – ASEO GAORI, publicado dentro de los estudios previos del proceso, se estableció en su página 6 la siguiente nota:

“Es importante señalar que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato N.º 186-00 B-COFAC-BACOF-2025, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE”, con una vigencia establecida hasta el 30 de julio de 2026.

*No obstante, los recursos asignados para la ejecución del citado contrato únicamente garantizan la prestación del servicio hasta el **30 de abril de 2026**. En razón a lo anterior, y considerando que el servicio de aseo constituye una necesidad permanente para el adecuado funcionamiento, salubridad y mantenimiento de las instalaciones, se hace necesario adelantar las gestiones correspondientes que permitan asegurar la continuidad del servicio durante la vigencia.”*

En este orden de ideas, se tiene que, si bien es cierto que el contrato 060-00-B-COFAC-BACOF-2026 ya se encuentra en estado “EN EJECUCIÓN” en plataforma SECOP II, con fecha de inicio de ejecución 16/04/2026; se debe tener en cuenta que para la fecha descrita aún se encontraba en ejecución el contrato 186-00-B-COFAC-BACOF-2025 con un plazo de ejecución hasta el día 30/04/2026; así entonces, con el presente otro si aclaratorio se procede a efectuar el “AJUSTE DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CORRIÉNDOLA PARA EL DÍA 01 DE MAYO DE 2026”. *En ningún caso la corrección dará lugar a cambios sustanciales, ni revivirá los términos legales.* en consecuencia, es procedente la celebración del presente aclaratorio, así:

CORRÍJASE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DETALLA EN EL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA 1- AJUSTE DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha de inicio de contrato: 01/05/2026

CLÁUSULA 2 - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta y del contrato electrónico No.060-00-B-COFAC- BACOF-2026 y que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II